## VISTO:

La necesidad de asignar becas Secundarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Asignación de Becas designada al efecto ha evaluado los antecedentes de los estudiantes inscriptos, confeccionando el respectivo orden de méritos.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover la capacitación de estudiantes de nuestra ciudad, disponiendo para ello ayuda económica que les posibilite realizar estudios Secundarios.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el otorgamiento de una Beca Secundaria por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) a hacerse efectiva en Dos (2) cuotas, una de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) pagadera en el mes de Junio; y la segunda de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) pagadera en el mes de Octubre de 2022, a los siguientes alumnos de establecimientos educacionales de nuestra ciudad:

Apellido	Nombre
Acosta	Nicole Abril
Albornoz	Celeste
Alen Dalinger	Joaquín Agustín
Altergott	Maximiliano Iván
Antivero	Xiomara
Ayala	Lazaro Natanael
Ayala Uñates	Felicitas
Barreto	Johanna
Barreto	Eliseo David

Benítez	Briana
Berdon	Juan Ignacio
Berg	Orestes Lautaro
Bernat	Jean Paul
Bernhardt	Juliana Denise
Berns	Alfonsina
Berns	Renata
Berro	Geronimo
Cabral	Shaiel
Cáceres	Carlos
Coceres	Luna Agustina
Duarte	Thiara Valentina
Dure Mayer	Agustín
Elsesser	Juliana Celina
Espindola	Valentina
Espinosa	Fátima
Espinoza	Samuel Agustín
Exner	Agustín
Fernández	Maite
Figueroa	Esmeralda
Folmer	lara Selene
García	Lujan
García Leroux	Micaela
Gareis	Micaela
Gareis	Jesús Andrés
Gareis	Celeste Soledad
Gassman	Martina
Gassman	Evangelina
Gassman	Gabriel
Gerber	Beatriz
Gerding	Matías
Gimenez	Julieta Guillerma
Giraud	Fabián Ricardo
Giraud	Martina
Gregorutti	Delfina
Heinz	Zoe Camila
Hernandez	Juan Manuel

Holzheier  Jumilla  Kihn	Ornella Martina
	Martina
Kihn	
	Mauricio
Laguna	Federico
Lell	/laite Ayelen
Lell N	lorena Aylin
Lichtendwaldt	Maiten
Lugo	Ana Camila
Maheler	Jenifer
Marega	Anneris
Marker	Paulina
Martinez	Sahira
Mazzoni	Abril
Medrano Frickel	Luciano
Mendoza Ag	justina Nicole
Migueles Muller	Melanie
Miño	Nayla
Niederhaus Lambredt	Malena
Olmero	Naiara
Pereyra I	_una Analia
Piedrabuena	Mateo
Prediguer Donda	Tomas
Rau Paredes	Juliana
Ribas Michelli	Johana
Rodriguez	Carlos
Romero	Cristina
Saldivia Sena	Abril
Saluzzio G	enaro Lionel
Sanabria	Ludmila
Saravia	Valentino
Schenfeld	Joaquín
Schenfeld	Lucia
Schmidt Ar	nalia Soledad
Schmidt	Nicole
Schmidt	Emma
Sosa	Sebastián

Sosa	Lara
Speght	Julieta
Sterzer Bender	Paola
Stieben	Jeremias
Toledo	María Lujan
Tonutti	Candela Lujan
Troncoso Sterzer	Agostina
Ulrich	Chiara
Ulrich	María José
Vergara	Maricela
Vergara Escobar	Joaquín
Villarroel Solier	Malena
Walicki	Matteo
Zarate	Dylan Marcial

- <u>Art.2º.-</u> Establécese que las becas asignadas serán abonadas del 1º al 15 de los meses de Junio y Octubre de 2022.
- Art.3º.-Determínase que las asignaciones otorgadas por la presente, estarán sujetas a la reglamentación vigente, pudiendo ser suspendidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por alguna de las causales previstas en la misma.
- Art.4º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Dirección de Cultura y Juventud, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.5º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.